## Queja del aviso de recogida de la autorización 18/2/11

"ASOCIACIÓN CULTURAL

EL RASTRO PUNTO ES"

AYUNTAMIENTO DE MADRID

At. Concejal de Economía y Participación

Ciudadana

D. Miguel Ángel Villanueva

Madrid 18 de febrero del 2011

Muy Señor nuestro:

Por el presente escrito[1], le trasladamos la carta que hemos remitido a la Junta de Distrito de Centro y que comienza del siguiente modo "Por el presente escrito[2], las organizaciones abajo firmantes, queremos dejar constancia, tal y como nos han solicitado nuestros asociados, de la forma tan precipitada e imprevisible en que ha procedido la Junta de Centro en relación a las siguientes cuestiones:

En primer lugar, por la forma que han adoptado para avisar a los vendedores del Rastro de Madrid, para ir a recoger la NOTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE LA AUTORIZACIÓN, DICTADA POR EL CONCEJAL-PRESIDENTE DEL DISTRITO DE LA JUNTA DE CENTRO DE FECHA 14-02-2011, que no sólo ha sido precipitada, sino irregular, dado que a los vendedores, que ejercen su actividad legalmente en el Rastro de Madrid, se les viene informando[3] por una funcionaria, desde el día 14-2-2011 a las 16.00h, y por Sectores, por vía telefónica exclusivamente, que deben ir a recoger la Notificación de la autorización antes del día 18-2-2011 a las 12.00h. Así, la Junta de Distrito no ha respetado los procedimientos regulados[4], por los cuales ha de comunicarse estos actos administrativos de forma fehaciente (por escrito, con registro de salida y con acuse de recibo) a los administrados, tanto de los plazos para recoger la citada NOTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE LA AUTORIZACIÓN, (que debe incluir el contenido de la Resolución, el número del Decreto y su fecha) así como del lugar de su recogida.

En segundo lugar la Notificación de la Resolución, si bien contiene su fecha (14-2-2011) carece del número del Decreto Dictado por el Concejal- Presidente.

En tercer lugar, no parece muy razonable que en estos momentos cuando se está padeciendo una grave crisis económica (las ventas han descendido más de un 50%) se nos gire un nuevo abonaré, sin previo aviso, cuándo hace tan sólo algo más de un mes (la fecha límite fue el 5-1-2011) los vendedores han abonado las tasas municipales por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local correspondiente a la anualidad del año 2010. Por lo tanto, esta nueva petición de abono agrava la presión económica al colectivo de vendedores del Rastro de Madrid, por no estar, además, previsto este nuevo gasto, pues la Junta de Distrito no ha informado en ningún momento de esta posibilidad.

En cuarto lugar, se ha creado una gran alarma social, atribuible a la actuación de la Junta de Distrito, dado que muchos vendedores no se encontraban en su domicilio cuándo se les ha llamado y otros nos han informado que aún estando en él, no han recibido el aviso telefónico. Además, hay que añadir la presión económica, tal y como hemos señalado anteriormente, a un colectivo que es de carácter humilde. Por lo expuesto no es posible entender esta forma de actuar de la Junta de Distrito Centro y desde luego desconocemos a qué causas obedece, pero sin duda, este nuevo requerimiento era imposible de haber sido previsto, pues esta forma de proceder es contradictoria con la práctica adoptada hasta la fecha (el cobro de las tasas municipales siempre ha sido desde mediados del mes de diciembre hasta principios del mes de enero). Por otro lado, queremos entender que no se derivarán de esta actuación, de la Junta, nuevas consecuencias perjudiciales para los vendedores del Rastro de Madrid, pues en su caso, nos

veríamos obligados a llevar a cabo las medidas pertinentes necesarias que hicieran valer los derechos que legalmente tenemos reconocidos.

En quinto lugar, le informamos que el contenido de la Notificación de la resolución, en estos momentos, está siendo analizado por los asesores jurídicos de las Asociaciones firmantes, para verificar si se ajusta a Derecho o, en su caso, ha de ser recurrida.

En sexto lugar, que el lunes día 21 de febrero registraremos las alegaciones al articulo 21 contenido en el Proyecto Inicial de Ordenanza presentada por el Ayuntamiento de Madrid y publicada en su Boletín el pasado día 21-1-2011 Alegaciones que esperamos sean tenidas en cuanta a fin de que el texto final que contenga la Ordenanza modificada , de La Venta Ambulante de Madrid del 27 de marzo del 2003, se ajuste a la legislación vigente de la Comunidad de Madrid y concretamente incluya el texto íntegro de la Disposición Final Segunda de la Ley 5/2010 de Medidas Fiscales para el Fomento de la Economía.

Para finalizar nos ponemos a su disposición para que en sucesivas actuaciones de la Junta de Distrito, sobre las cuestiones relacionadas con nuestra actividad en El Rastro de Madrid, cuente con la colaboración de las Asociaciones abajo firmantes, en las cuales están integrados la gran mayoría de vendedores del colectivo del Rastro, para procurar consensuar cuántas situaciones nos afecten (como por ejemplo los plazos de pagos o recogida de documentación) y de esta forma evitar nuevas irregulares que fomenta una gran desconfianza sobre las auténticas intenciones que el Ayuntamiento de Madrid tiene respecto de nuestro colectivo profesional.

Sin otro particular reciba un cordial saludo

Fdo. Lucio Gonzalo Santos

Fdo. Carmen Torralbo Novella

Presidente de La Asociación Portavoz de La Asociación Cultural

Cultural El Rastro Punto Es

El Rastro Punto Es

Fdo. Francisco Gabriel López Quirós

Fdo. Maria Luisa Alba Peláez

Presidente de La Asociación Independiente Presidenta de La Agrupación de Artesanos

De Vendedores del Rastro ASIVERAS

De Madrid AGARTSANA

[1] El cual consta de dos páginas numeradas y todas ellas firmadas por el Presidente y la Portavoz de la Asociación Cultural El Rastro Punto Es, el Presidente de la Asociación Independiente de Vendedores del Rastro de Madrid ASIVERAS, la Presidenta de la Agrupación de Artesanos de Madrid AGARTSANA [2] El cual consta de dos páginas numeradas y todas ellas firmadas por el Presidente y la Portavoz de la Asociación Cultural El Rastro Punto Es, el Presidente de la Asociación Independiente de Vendedores del Rastro de Madrid ASIVERAS, la Presidenta de la Agrupación de Artesanos de Madrid AGARTSANA

[3] Tal y como expuso el Concejal Presidente de la Junta de Centro en la Comisión de Economía del Ayuntamiento de Madrid celebrada el pasado 14-2-2011, a excepción de que no mencionó que la fórmula elegida para avisar a los vendedores era el telefono y que los plazos eran tan sólo de 4 días, sin previo aviso

[4] En la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.